



CUT: 55071-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0149-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 11 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 55071-2023 tramitado por ALBERTO CHOQUEHUANCA PINTO, identificado con DNI N° 25557809, domiciliado en SUSANA HIGUCHI Mz R Lt. B, distrito de Ventanilla y provincia constitucional de Callao, quien solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, por haber adquirido parte de un predio, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 0222-2005-AG-GRL.DRA.L/ATDRB, de fecha 30 de noviembre del 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de PINTO DE CHOQUEHUANCA, AGAPITA, con un volumen máximo de agua de 156,574.10 m³ anuales, provenientes del río Pativilca, para el predio de Código N° 91280, denominado "SANTA CATALINA P-165", de un área de 7.2940 Has., de extensión bajo riego, ubicado en el Bloque de Riego Irrigación Pativilca; Comisión de Usuarios Venado Muerto, jurisdicción del distrito de Supe, provincia de Barranca y departamento de Lima;

Que, con Resolución Directoral N° 675-2016-AAA-CAÑETE FORTALEZA, de fecha 06 de junio del 2016, se extingue la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de PINTO DE CHOQUEHUANCA, AGAPITA, mediante la resolución indica en párrafo precedente, para el predio de Código N° 91280, y se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de CHOQUEHUANCA PINTO, ALBERTO; CHOQUEHUANCA PINTO, MARINA; CHOQUEHUANCA PINTO, HILARIA; CHOQUEHUANCA PINTO, EXALTACION; CHOQUEHUANCA PINTO, BALTAZAR y CHOQUEHUANCA PINTO, BACILIO, integrantes de la SUC. Intestada CHOQUEHUANCA PINTO;

Que, con Resolución Directoral N° 235-2018-AAA-CAÑETE FORTALEZA, de fecha 15 de febrero del 2018, se modifica la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de CHOQUEHUANCA PINTO, ALBERTO; CHOQUEHUANCA PINTO, MARINA; CHOQUEHUANCA PINTO, HILARIA; CHOQUEHUANCA PINTO, EXALTACION; CHOQUEHUANCA PINTO, BALTAZAR y CHOQUEHUANCA PINTO, BACILIO, integrantes de

la SUC. Intestada CHOQUEHUANCA PINTO, mediante la resolución indica en párrafo precedente, para el predio de Código N° 91280, reduciendo su área bajo riego a 6.1940 Has. y su respectivo volumen máximo anual a 132,961.33 m³, retirando de la relación de titulares a CHOQUEHUANCA PINTO, EXALTACION, y asignándose el código N° 91280.01; y a su vez se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de CHOQUEHUANCA PINTO, EXALTACION, para el predio de Código N° 91280.02, de 1.1000 Has. extensión bajo riego y un volumen máximo anual de 23,612.77 m³, al haberse producido la independización del área indicada del predio matriz;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que le otorga;

Que, el inciso 65.3 del artículo 65° del “Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos”, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece en su numeral 23.1: producido el cambio de titular del predio o actividad para el cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad; y establece en su numeral 23.2: para efecto de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con escrito del 31 de marzo del 2023 el señor **ALBERTO CHOQUEHUANCA PINTO** solicita la modificación de licencia de uso agua por cambio de titular, al haber adquirido por donación que le otorga BACILIO CHOQUEHUANCA PINTO DE un área de 1.10 has denominado “Lote N° 02” de un total de 6.19 has, que cuenta con licencia de uso de agua otorgada a favor de CHOQUEHUANCA PINTO, ALBERTO; CHOQUEHUANCA PINTO, MARINA; CHOQUEHUANCA PINTO, HILARIA; CHOQUEHUANCA PINTO, BALTAZAR; y

CHOQUEHUANCA PINTO, BACILIO, otorgada con Resolución Directoral N° 235-2018-AAA-CAÑETE FORTALEZA, adjuntando los siguientes documentos: a) Estado de Cuenta corriente de Usuario correspondiente al predio de código N° 91280.01 por los pagos de tarifa el uso de la infraestructura hidráulica en dicho predio, emitido por la Junta de Usuarios del Valle Pativilca; b) DNI del administrado; c) Escritura Pública de División y Partición de fecha 27 de noviembre del 2014; d) Escritura Pública de Donación de bien inmueble de fecha 06 de abril del 2015; e) Resolución Directoral N° 675-2016-AAA-CAÑETE FORTALEZA, de fecha 06 de junio del 2016, de otorgamiento de licencia de uso de agua al predio indicado; f) Plano perimétrico y de ubicación del área del predio adquirida con su respectiva Memoria Descriptiva; g) Certificado Literal del Predio Rural Irrigación Pativilca Numero 165 Código Catastral 12828 Proyecto Irrigación Pativilca U.C. 12828, inscrito en la Partida Registral N° P01044171, de fecha 03 de marzo del 2023; h) Plano perimétrico y de ubicación del Predio Matriz y de las áreas de los Lotes Subdivididos con su respectiva Memoria Descriptiva; e i) compromiso de pago por derecho de inspección ocular de fecha 08 de marzo del 2023 suscrito por el administrado;

Que, con NOTIFICACION MULTIPLE N° 0025-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B del 17 de abril del 2023 se notifica al señor ALBERTO CHOQUEHUANCA PINTO y a la JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE DE PATIVILCA DEL DISTRITO DE RIEGO BARRANCA para que participe en la verificación técnica de campo programado para el 20 de abril del 2023;

Que de acuerdo al ACTA DE VERIFICACION TECNICA DE CAMPO N° 0016-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B/DAGB del 20 de abril del 2023, se constata que el área de 1.10 has denominado "Lote N° 02" se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM WGS 84: 1) 221,092E -8'804,122N; 2) 221,291E - 8'804,036N; 3) 221,310E - 8'803,990N; y 4) 221,131E - 8'804,032N, la cual se abastece a través del L2 Lateral N, L1 Venado Muerto y CD Irrigación Pativilca;

Que, con INFORME TECNICO N° 0075-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B/DAGB, de fecha 03 de octubre del 2023, se concluye que el administrado acredita la titularidad del predio denominado "SANTA CATALINA P-165 SUB LOTE N° 2" de 1.1000 has. de superficie total y bajo riego, que formó parte del predio "SANTA CATALINA P-165-LOTE 1,2,3,4,5", con Código 91280.01, de 6.1940 Has. bajo riego, mediante Escritura Pública de Donación de bien inmueble de fecha 06 de abril del 2015, otorgada por el Notario Público de Barranca JORGE HERNAN NIEVES CHEN, en donde el titular BACILIO CHOQUEHUANCA PINTO, sede en donación el íntegro del predio indicado a favor del solicitante, al haberlo adquirido mediante Escritura Pública de División y Partición de fecha 27 de noviembre del 2014, otorgada por el mismo notario en donde los actuales titulares registrales de predio matriz inscrito en la Partida Registral N° P01044171, acuerdan división del mismo en seis (06) sub lotes, de los cuales se desprende el predio indicado. Asimismo, mediante ESTADO DE CUENTA CORRIENTE de Usuario correspondiente al Predio de unidad catastral N° 91280.01, registrado a favor del usuario SUC. Intestada CHOQUEHUANCA PINTO, por los pagos de tarifa el uso de la infraestructura hidráulica, emitido por la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, se acredita estar al día en el pago de la retribución económica por el uso del agua en dicho predio. Cumpliendo de esta manera con los requisitos para que se le otorgue la licencia de uso de agua por cambio de titularidad parcial del predio;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir parcialmente la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, otorgada con Resolución Directoral N° 235-2018-AAA-CAÑETE FORTALEZA, de fecha 15 de febrero del 2018, a favor de CHOQUEHUANCA PINTO, ALBERTO; CHOQUEHUANCA PINTO, MARINA; CHOQUEHUANCA PINTO, HILARIA; CHOQUEHUANCA PINTO, BALTAZAR; y CHOQUEHUANCA PINTO, BACILIO, para el riego del predio con Código N° **91280.01**, ubicado en el Bloque de Riego Irrigación Pativilca, respecto al área transferida de 1.1000 Has. de superficie bajo riego, manteniéndose la licencia de uso de agua para el área remanente, conforme al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica						DNI/RUC						
CHOQUEHUANCA PINTO, ALBERTO						25557809						
CHOQUEHUANCA PINTO, MARINA						25822713						
CHOQUEHUANCA PINTO, HILARIA						25494717						
CHOQUEHUANCA PINTO, BALTAZAR						25416992						
Lugar de uso del agua												
Datos de predio			Ubicación Política			Organización de Usuarios						
Código / Nombre	91280.01 / SANTA CATALINA P-165-SUB LOTE 1,3,4,5		Distrito	Supe		Junta de Usuarios	Pativilca					
Área (ha) bajo riego	5.0940		Provincia	Barranca		Sub Sector Hidráulico	Irrigación Pativilca					
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)	221248 E – 8803960 N		Departamento	Lima		Comisión de Usuarios	Venado Muerto					
Fuente de agua y volumen asignado						Bloque de riego y lateral de riego						
Fuente de agua			Río Pativilca			Bloque de Riego	Irrigación Pativilca - Código PBAR-24-B07					
Tipo de Fuente / Tipo de Uso			Superficial/ Agrario			Lateral de Riego	CD Irrigación Pativilca, L1 Venado Muerto, L2 Lateral N					
Volumen máximo otorgado (m3/año)			109,348.56									
Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m3)												Volumen Total (m3/año)
MESES												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
6,409.92	6,455.91	8,403.89	9,805.87	12,097.84	12,815.83	11,195.85	11,433.85	8,709.88	7,745.90	7,575.90	6,697.91	109,348.56

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso agrario, a favor de **ALBERTO CHOQUEHUANCA PINTO**, para el área bajo riego transferida correspondiente al predio denominado “**SANTA CATALINA P-165-SUB LOTE 2**”, de un área bajo riego de 1.1000 Has., conforme al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica						DNI/RUC					
CHOQUEHUANCA PINTO, ALBERTO						25557809					
Lugar de uso del agua											
Datos de predio			Ubicación Política			Organización de Usuarios					
Código / Nombre	91280.03 / SANTA CATALINA P-165-SUB LOTE 2		Distrito	Supe		Junta de Usuarios	Pativilca				
Área (ha) bajo riego	1.1000		Provincia	Barranca		Sub Sector Hidráulico	Irrigación Pativilca				
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)	221211 E - 8804044 N		Departamento	Lima		Comisión de Usuarios	Venado Muerto				

Fuente de agua y volumen asignado						Bloque de riego y lateral de riego						
Fuente de agua			Río Pativilca			Bloque de Riego			Irrigación Pativilca - código PBAR-24-B07			
Tipo de Fuente / Tipo de Uso			Superficial/ Agrario			Lateral de Riego			CD Irrigación Pativilca, L1 Venado Muerto, L2 Lateral N			
Volumen máximo otorgado (m3/año)			23,612.76									
Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m3)												Volumen Total (m3/año)
MESES												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
1,384.16	1,394.09	1,814.74	2,117.48	2,612.41	2,767.45	2,417.64	2,469.03	1,880.82	1,672.65	1,635.94	1,446.35	23,612.76

ARTÍCULO 3º.- Disponer la notificación a MARINA CHOQUEHUANCA PINTO, HILARIA CHOQUEHUANCA PINTO, BALTAZAR CHOQUEHUANCA PINTO, ALBERTO CHOQUEHUANCA PINTO, al operador de la infraestructura hidráulica JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE DE PATIVILCA DEL DISTRITO DE RIEGO BARRANCA, la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO JAIME GARAY MUÑOZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA